ASUNTO: Acuerdo de la Comisión Negociadora del VII CGSC acerca del destino del 1% que se consignará al Plan de Pensiones.

Estimado/a asociado/a:

Le adjuntamos la publicación en el BOE de la **Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo relativo al Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC).**

Esta Resolución recoge el acuerdo de la Comisión Negociadora del CGSC por la que en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 bis[1], apartado 4, del Convenio, **el 1%** a que se refiere el apartado 3.a) del indicado artículo **se destinará al Plan de Pensiones de Empleo Simplificado Sectorial de la Construcción**, cuya promoción y formalización se acordó iniciar en la reunión de la Comisión Negociadora del citado Convenio celebrada el día 2/12/2022. Asimismo, recoge la Resolución que **el ingreso de la contribución correspondiente al indicado 1% se efectuará dentro de los 90 días siguientes a que dicho Plan de Pensiones se haya integrado en el Fondo de Pensiones que se determine y se hayan cumplido los trámites y requisitos establecidos en la normativa de aplicación.**

Al respecto, le informamos que las negociaciones para el desarrollo de las especificaciones de dicho Plan siguen avanzando y, tal como le hemos venido recomendando, reiteramos la necesidad de provisionar esa cantidad hasta tanto se apruebe.

Esperando que esta información le resulte de interés, reciba un cordial saludo.

[1] Artículo 52 bis. 4. La Comisión Negociadora se reunirá en el mes de diciembre de 2022, en el supuesto de que los planes de pensiones de empleo simplificado sectorial, a los que se refiere el apartado 1, no hubiesen entrado en vigor, o no se hubiese publicado su reglamento de desarrollo, para analizar cómo proceder con relación al 1,00 por ciento al que se refiere la letra a) del apartado anterior, y que forma parte del haber de la persona trabajadora.